



FACULTAD DE INGENIERÍAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No. 007

Por medio de la cual se resuelven recursos de reposición en el marco de asignación de Monitorias Académicas de Pregrado en los diferentes Programas Académicos de la Facultad de Ingenierías para el primer periodo académico de 2023 y se toman otras determinaciones

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, en ejercicio de las facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 011 del 3 de mayo de 2005, expedido por el Consejo Superior, estableció el reglamento para adjudicar Monitorias en Docencia, Investigación y Extensión en las Facultades.

Que podrán otorgarse estímulos como monitores a los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos.

- a) Que sea estudiante regular de la Universidad y que tenga activa su matrícula.
- b) Haber obtenido un promedio acumulado igual o superior a 3.7
- c) Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios o por el coordinador de las propuestas de investigación o proyección.
- d) No tener sanciones disciplinarias.

Que para las Monitorias en docencia, el estudiante debe haber obtenido en la asignatura respectiva una nota definitiva igual o superior a cuatro punto cero (4.0)

Que mediante la Resolución N° 02 del 6 de febrero de 2023, aclarada mediante la Resolución 05 del 10 de febrero de 2023 se aprobó la distribución de las Monitorias Académicas para el primer periodo académico de 2023.

Que mediante la Resolución N° 03 del 6 de febrero de 2023, el Consejo de Facultad de Ingenierías convocó las siguientes monitorias:

Departamento de Sistemas e informática:

Programación I (052G8F), (1) Monitor
Programación II (048G8F) (1) Monitor
Programación III (053G8F) (1) Monitor
Automatización y control de procesos (223G8F) (1) Monitor
Redes de computadores II (079G8F) (1) Monitor
Base de Datos I (57G8F) (1) Monitor
Estructura de Datos((54G8F) 1) Monitor



FACULTAD DE INGENIERÍAS

Departamento de Ingeniería:

Automatización y control 127G8E (1 Monitor)

Operaciones con transferencia de Calor 147G8E (1 Monitor)

Balance de Materia y Energía 97G8E (1 Monitor)

Operaciones con transferencia de Fluidos 100G8E (1 Monitor)

Operaciones con transferencia de masa 148G8E (1 Monitor)

Ingeniería de la producción 86G8E (1 Monitor)

SALAS DE SISTEMAS

42 monitores.

Que la secretaria de la Facultad de Ingenierías envió informe de verificación de requisitos al Consejo de Facultad, anexando el correspondiente listado de monitorias asignadas y no asignadas.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías mediante la Resolución N° 06 del 15 de febrero de 2023, asignó las monitorias convocadas mediante la Resolución N° 03 del 6 de febrero de 2023 y se tomaron otras determinaciones.

Que de conformidad con la convocatoria los estudiantes contaban con los días 16 y 17 de febrero de 2023 para presentar reclamaciones en contra de la Resolución N° 06 del 15 de febrero de 2023.

Que el día 16 de febrero de 2023 se recibió la reclamación de la estudiante ESTEFANIA LINCE ALZATE, en los siguientes términos:

“Buenos días, espero que se encuentre bien.

Lo que pasa es que yo me inscribí a la convocatoria de monitores de sala de sistemas, pero no pasé, pero yo tengo el promedio acumulado en 3,7 y en la circular claramente dice que como requisito tener el promedio acumulado igual o mayor a 3,7 pero ustedes se basaron en el promedio del semestre anterior para la elección. Sería posible que por favor pudiera revisar ese aspecto ya que según la circular yo cumpla con los requisitos.”

Que una vez revisada la reclamación presentada, se procedió a indagar el Sistema de Monitoria Académica, encontrado que el mismo estaba reportado dentro del listado de inscritos el promedio del semestre anterior cuando en realidad debe visualizar el semestre acumulado del periodo anterior, siendo necesario entonces la revisión de la totalidad de monitorias de salas de sistemas.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario modificar el artículo tercero, cuarto y quinto de la Resolución N° 06 del 15 de febrero de 2023.



FACULTAD DE INGENIERÍAS

Que el día 19 de febrero de 2023 se recibe el correo de la estudiante DANIELA RODRÍGUEZ AGUIRRE en los siguientes términos:

“Mi nombre es Daniela Rodríguez e hice el proceso para monitora de operaciones con transferencia de calor. El profesor envió el aval al programa de ingeniería de alimentos y yo me postule en el SIA el 14 de febrero, pero la monitoria de esa materia aparece desierta.”

Que el recurso presentado por la estudiante Daniela Rodríguez Aguirre fue presentado de manera extemporáneo, razón por la cual se rechaza de plano.

Que de conformidad con lo anterior se toman las siguientes determinaciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero, el cual quedará así.

“ARTÍCULO TERCERO: Designar los siguientes monitores de Salas de Sistemas para el primer periodo académico de 2023.

NOMBRES Y APELLIDOS	ID	CEDULA	PROGRAMA	NOMBRE DE MONITORIAS
MARIA FERNANDA HERNÁNDEZ OSORIO	28361	1002566778	INGENIERÍA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	SALAS DE SISTEMAS
JUAN PABLO ACEVEDO VELEZ	3912	1000257424	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	SALAS DE SISTEMAS
VALENTINA ACOSTA LÓPEZ	30784	1053854294	INGENIERÍA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	SALAS DE SISTEMAS
LAURA HERRERA	10922	1193532448	INGENIERA DE ALIMENTOS	SALAS DE SISTEMAS
ALEJANDRA MOLINA	20421	1002636971	INGENIERÍA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	SALA DE SISTEMAS
NATALIA CEBALLOS AGUIRRE	28390	1002635430	ING EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	SALA DE SISTEMAS
MANUELA GALLEGU ROMAN	17352	1192792522	INGENIERIA DE ALIMENTOS	SALA DE SISTEMAS



FACULTAD DE INGENIERÍAS

JUAN ESTEBAN CANO AGUILAR	37192	1054857867	INGENIERIA DE ALIMENTOS	SALA DE SISTEMAS
CARLOS ALBERTO GÓMEZ POSADA	37803	1025461191	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	SALA DE SISTEMAS
LUZ GONZALEZ	5884	1192801091	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	SALA DE SISTEMAS
JUAN DUQUE	20137	1053843747	ARTES PLASTICAS	SALA DE SISTEMAS
DAVID GALVIS	10944	1053867273	ARTES PLASTICAS	SALAS DE SISTEMAS
ESTEFANIA LINCE	15276	1002636976	INGENIERIA DE ALIMENTOS	SALAS DE SISTEMAS
EVELYN GALLEGO	12161	1002879024	DERECHO	SALAS DE SISTEMAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo cuarto, el cual quedará así.

“ARTÍCULO CUARTO: No asignar las siguientes monitorias de conformidad con el informe de verificación de requisitos presentado por la secretaria del Consejo de Facultad.

NOMBRES Y APELLIDOS	ID	CEDULA	PROGRAMA	MONITORIA	OBSERVACIONES
JHON SEBASTIÁN ARBELÁEZ GONZÁLEZ	0000018555	1060653061	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS (223G8F)	NO ANEXO CERTIFICADO DE AVAL DEL DOCENTE
LUIS EMILIO GRIJALBA RAMÍREZ	0000007920	1006023936	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	BASE DE DATOS I (57G8F)	NO ANEXO CERTIFICADO DE AVAL DEL DOCENTE
JUAN BERNARDO HENAO OROZCO	0000006037	1053871755	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	BASE DE DATOS I (57G8F)	SE ASIGNA LA MONITORIA A ESTUDIANTE CON UN MAYOR PROMEDIO



DÁVID RAMÍREZ CRUZ	0000022171	10025667	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS DE DATOS((54G8F)	NO ANEXO CERTIFICADO DE AVAL DEL DOCENTE
NICOLAS PÉREZ PARRA	0000020488	1002575824	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA 97G8E	NO ANEXO CERTIFICADO DE AVAL DEL DOCENTE Y ADICIONALMENTE SE HABIA POSTULADO A OTRA MONITORIA
CAMILO HERNANDO ARTEAGA ERAZO	0000011043	1085939078	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	INGENIERÍA DE LA PRODUCCIÓN 86G8E	NO ANEXO CERTIFICADO DE AVAL DEL DOCENTE

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo quinto, el cual quedará así.

“**ARTÍCULO QUINTO:** Declarar desiertas las siguientes Monitorias:

Departamento de Sistemas e informática: Programación III (053G8F) (1) Monitor, Automatización y control de procesos (223G8F) (1) Monitor, Estructura de Datos 54G8F (1) Monitor.

Departamento de Ingeniería: Operaciones con transferencia de Calor 147G8E (1 Monitor), Balance de Materia y Energía 97G8E (1 Monitor), Operaciones con transferencia de Fluidos 100G8E (1 Monitor), Operaciones con transferencia de masa 148G8E (1 Monitor), Ingeniería de la producción 86G8E (1 Monitor)

Monitorias de Salas: 28 Monitores.”

ARTÍCULO SEXTO: Rechazar por extemporánea la reclamación presentada por la estudiante **DANIELA RODRIGUEZ AGUIRRE**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los demás artículos de la Resolución N° 06 del 15 de febrero de 2023, no sufren modificación alguna.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 20 días del mes de febrero de 2023.

MARIA HELENA MEJIA SALAZAR
PRESIDENTE

SANDRA LILIANA ORTIZ ÁLVAREZ
SECRETARIA